

**El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la  
Coordinación de Potencia Económica.**

**CONVOCA**

A las y los agricultores que se ubiquen dentro del territorio del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a participar en él:

**"PROGRAMA DE APOYO PARA LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ"**

Con sustento en los artículos 4, párrafo tercero, 25, 27 fracción XX y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; artículos 1, 3, 4 fracciones, II, III, IV, VI y VII, 5, 17, 27, 28, 32, fracciones III y IV, 42 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley General de Alimentación Adecuada y Sostenible; artículos 1, 4, 6, 7, 11 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículo 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 46, 56, 133 y 138 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, fracciones III y XXVII, 16, 17, 29 último párrafo, 31 y 32 de la Ley Agroalimentaria del Estado de Jalisco; Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación Eje 3 "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco; 5, 171, 184 y 186, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 1, 3, 6, 10, 11 y 13 del Reglamento para el Derecho a la Alimentación y la Agricultura Urbana, Periurbana y Rural a Pequeña Escala del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**BASES:**

**Objetivo General:**

**Objetivo General:** Apoyar la actividad agrícola dentro del Municipio, fortaleciendo las condiciones económicas de los agricultores de maíz ante los bajos precios de sus cosechas.

**Objetivo Específicos:**

Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega económica por tonelada de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por tonelada de maíz comercializado del ciclo agrícola PV25. Con un tope máximo de 200 toneladas o hasta agotar el presupuesto.

**1.- Cobertura Geográfica**

El Programa se aplicará en las zonas dedicadas a la producción de maíz en todo el territorio del municipio.

Monto del presupuesto autorizado en el decreto del ejercicio correspondiente: Hasta por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

## 2.- Características de los Apoyos

En apoyo monetario que consistente en:

Apoyar a las y los productores agrícolas con la entrega económica por tonelada de maíz comercializado de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)

## 3.- Requisitos:

- a. Presentar solicitud en formato oficial a la Dirección de Desarrollo Agrícola.
- b. Identificación oficial con fotografía vigente: Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte, carta de residencia, licencia de conducir, de la persona solicitante.
- c. Copia de factura (s) en formato PDF y XML de comercialización de maíz del ciclo agrícola primavera- verano 2025-2026 donde acredite la cantidad de toneladas vendidas por el productor.
- d. Estado de cuenta bancario a nombre del beneficiario.

## 4.- Periodo de Registro de Solicitudes:

Los requisitos serán entregados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva y hasta el 30 de abril o agotar existencia en el programa de apoyo para la producción del maíz, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Rural, del Municipio Tlajomulco, con domicilio en calle Independencia #12 sur, en la Cabecera Municipal, con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

## 5.- Selección de Beneficiarios:

Un comité Dictaminador, presidido por la Coordinación General de Potencia Económica, será el encargado de determinar los beneficiarios del Programa, siguiendo el procedimiento y criterios de elegibilidad establecidas en la Reglas de Operación del mismo.

## 6.- Derechos:

- a. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- b. Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.
- c. Las y los beneficiarios del Programa podrán acceder a cualquier tipo de apoyos de otros programas complementarios al presente.

## 7.- Obligaciones:

La persona beneficiaria que haya recibido el apoyo y no cumpla con las disposiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, deberá al momento de su requerimiento, reintegrar el apoyo recibido, en caso de no hacerlo, la Tesorería Municipal determinará los créditos fiscales correspondientes y los ejecutará en términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Lo anterior con independencia de las distintas sanciones y acciones jurídicas que se puedan generar para la recuperación del mismo.

## 8.- Causales de baja:

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados, causará baja del programa.

## 9.- Del Padrón Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en el portal de internet del Gobierno Municipal:

[www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

## 10.- Informes Anuales

La Dirección de Desarrollo Agrícola hará una publicación anual de los beneficios en la página de internet del gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

## 11.- Quejas y denuncias:

Cualquier persona tendrá el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación y demás legislación y normatividad que resulte aplicable.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

Directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, ubicadas en la calle Vallarta número 59C colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640

Vía telefónica: 32-83-44-68.

Por internet en: [www.tlj.mx/denuncias](http://www.tlj.mx/denuncias)

Por correo electrónico: denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx

En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 27 de enero del año 2026.

Mtro. Gerardo Quirino Velázquez Chávez  
Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco.  
Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**PRESIDENCIA**